MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 279 -2018-MPM

Moyobamba, 17 MAYO 2018

VISTO

El Expediente de Registro Nº 189940, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **JORGE ENRIQUE ESQUIVES CHUNGA y MICAELA LOPEZ PIEROLA,** sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Mayo de 2018, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía Nº 1394-2016-MPM/A, de fecha 02 de Noviembre de 2016, en la cual se delega con eficacia anticipada a partir del 27 de Octubre de 2016 a las regidoras: Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Icela Baneza Clavo Zumba, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2016 a 2018;

Que con Resolución de Alcaldía N° 492-2017-MPM/A de fecha 25 de abril de 2017 se resuelve en el Artículo Primero "INCORPORAR" al Regidor Gilber Puscan Ruiz como regidor facultado para Celebrar Matrimonio Civiles en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20º, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **JORGE ENRIQUE ESQUIVES CHUNGA y MICAELA LOPEZ PIEROLA**, el mismo que se celebrara el **26 de Mayo del 2018**, a partir de las **07:00 pm,** a realizarse en las instalaciones del Centro Turístico Selva Paraíso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE